

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 2
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

Tunja, 13 de febrero de 2025

Señor
ANONIMO
Tunja (Boyacá)

Asunto: **RESPUESTA DE FONDO CGB N 20251100551**

Cordial saludo

Este despacho recibió solicitud en donde solicita información sobre las obras realizada en la plaza de Bolívar de Tunja en el marco del Plan Bicentenario, donde ha manifestado lo siguiente:

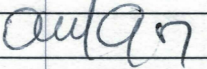
... “¿Se ha verificado, mediante auditorías independientes, que la contratación y el mantenimiento de las obras en la Plaza de Bolívar de Tunja, en el marco del Plan Bicentenario, se hayan ejecutado cumpliendo con todos los requisitos legales, especialmente a la luz del deterioro del piso por omisión de mantenimiento, y qué medidas correctivas se han implementado para proteger el patrimonio público?” ...

Descendiendo al caso que ocupa la atención de este despacho, en esta oportunidad, tenemos que, de acuerdo con la solicitud, el peticionario, presentó derecho de petición ante la Contraloría General de la República, el día 10 de febrero esta entidad traslada a la Contraloría General de Boyacá. En el cual manifiesta:

“Para lo de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite Derecho de Petición formulado por ciudadano ANÓNIMO, mediante el cual formula la siguiente inquietud “¿Se ha verificado, mediante auditorías independientes, que la contratación y el mantenimiento de las obras en la Plaza de Bolívar de Tunja, en el marco del Plan Bicentenario, se hayan ejecutado cumpliendo con todos los requisitos legales, especialmente a la luz del deterioro del piso por omisión de mantenimiento, y qué medidas correctivas se han implementado para proteger el patrimonio público.? ”

Ahora bien, es de aclarar que, la respuesta que debe dar la entidad correspondiente a la peticionaria, debe ser clara y resolver de fondo sobre lo pedido, es decir, debe ser una respuesta formal, sin que por ello se entienda que la misma deba ser estrictamente favorable a lo requerido por la actora, en razón a que, pueden existir fundamentos que conlleven a una respuesta negativa y que, igualmente, constituyen una respuesta de fondo.

Es fundamental precisar que la Contraloría General de Boyacá, en cumplimiento del artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, ejerce control fiscal sobre la gestión de recursos públicos en el departamento. Esto implica la vigilancia de la gestión fiscal de la administración departamental y de los particulares que manejan fondos o bienes del departamento, con el fin de garantizar su uso eficiente y transparente. En el marco de nuestras competencias, realizamos auditorías y estudios para verificar que los recursos públicos departamentales se inviertan de acuerdo con la ley y los principios de la gestión fiscal. Sin embargo, es importante aclarar que la vigilancia y control fiscal de los recursos de la ciudad de Tunja, es competencia de la Contraloría Municipal de Tunja. De acuerdo con el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, la vigilancia de la gestión fiscal de los municipios corresponde a las contralorías municipales. Por lo tanto, las inquietudes

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Andrés Fernando Gómez	REVISÓ	David Suarez Gómez	APROBÓ	David Suarez Gómez
CARGO	Asesor S.G	CARGO	Secretario General CGB	CARGO	Secretario General CGB

 CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 2
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-OF-03
	Proceso	GESTION DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	OFICIO	Vigencia	23/11/2021

planteadas en su comunicación, relacionadas con la contratación y el mantenimiento de las obras en la Plaza de Bolívar de Tunja, son de competencia de la Contraloría Municipal de Tunja. En cuanto al deterioro del piso de la Plaza de Bolívar y las medidas correctivas implementadas, es importante señalar que la Contraloría Municipal de Tunja es la entidad competente para verificar si la entidad responsable ha tomado las acciones necesarias para garantizar la conservación del patrimonio público municipal. En caso de evidenciar irregularidades en la gestión de los recursos destinados al mantenimiento, la Contraloría Municipal de Tunja puede iniciar las investigaciones correspondientes y, si procede, determinar la responsabilidad fiscal de los funcionarios involucrados.

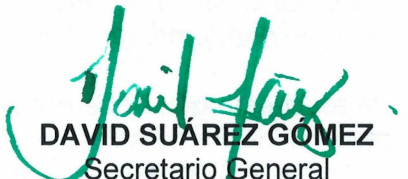
La normatividad aplicable incluye la Constitución Política de Colombia (artículos 267 y 272), la Ley 80 de 1993, la Ley 42 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 403 de 2020.

Se recomienda dirigir su petición a la Contraloría Municipal de Tunja, entidad competente para atender sus inquietudes.

La Contraloría General de Boyacá reitera su compromiso con la transparencia y la legalidad en la gestión de los recursos públicos departamentales y pone a su disposición los canales de atención al ciudadano para cualquier consulta o denuncia relacionada con el control fiscal departamental.

1. Ventanilla de radicación única de correspondencia física, ubicada en la Cr. 9 # 17-60, piso 1, para PQRSD escritas y verbales allegadas de manera presencial.
2. Correo electrónico cgb@cgb.gov.co, para radicar PQRSD escritas de manera electrónica.
3. A través de la página web <https://cgb.gov.co/>, en el link <http://sidcar.cgb.gov.co/Modulos/Buzon/RadicarPQR.aspx>.

Atentamente


DAVID SUÁREZ GÓMEZ
Secretario General
Contraloría General de Boyacá

Proyectó: Andrés Fernando Gómez Bermúdez 
Asesor – Secretaría General